

conclusión del plazo para presentar solicitudes, reúnan los interesados la condición de Secretarios de Juzgado de Paz, de población superior a 7.000 habitantes, o de Oficial de la Administración de Justicia, contando entonces con cinco años de servicios efectivos en el Cuerpo correspondiente, careciendo de nota desfavorable en su expediente personal.

b) Título de licenciado en Derecho; testimonio notarial del mismo o bien certificación académica, acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas de la licenciatura y abonados los derechos para la expedición del título. Pudiendo aportarse los documentos originales, para la compulsión por el Servicio de Personal de este Organismo.

Madrid, 7 de febrero de 1986.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

ADMINISTRACION LOCAL

4047 RESOLUCION de 29 de enero de 1986, del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» número 12, de fecha 27 de enero de 1986, se publica la convocatoria para la provisión, en propiedad, por concurso restringido, de una plaza de Grupo de Administración Especial, subgrupo Técnicos de Grado Medio, rama de Aparejadores o Arquitectos Técnicos, dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos y retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Plazo de presentación de instancias: Veinte días naturales a partir de la publicación de este extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y dirigidas al señor Alcalde del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, que serán presentadas en el Registro General del mismo, en horas de oficina. También podrán enviarse conforme al artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A las instancias se acompañará el resguardo acreditativo de abono de los derechos de examen, que se fija en 2.000 pesetas.

Se hace constar que el resto de anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas», y en el tablón de edictos de la Corporación, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

Puerto del Rosario, 29 de enero de 1986.-El Alcalde, Eustaquio J. Santana Gil.-2.136-E (8438).

UNIVERSIDADES

4048 RESOLUCION de 10 de enero de 1986, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 204/1985, de 19 de septiembre, de la Consellería de Educación y Cultura de la Xunta de Galicia, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e), de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Santiago de Compostela con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 75 plazas para la Escala Auxiliar de la Universidad de Santiago de Compostela, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 25 por 100 de plazas de promoción interna previstas en el artículo 148 de los Estatutos.
- 75 por 100 de plazas para el resto de los aspirantes.

1.2 Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán al turno libre.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Estatutos de la propia Universidad y las normas de esta Resolución.

1.4 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida. No obstante lo señalado en la base anterior, los aspirantes de promoción interna deberán elegir y tendrán preferencia para ello respecto del resto de los aprobados.

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.

1.6 En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interino o contratado-administrativo de colaboración temporal en las funciones correspondientes a la Escala objeto de esta convocatoria en esta Universidad, siempre que dichos servicios se hubieren iniciado antes del día 23 de agosto de 1984, con independencia de que no se continuaren prestando en dicha fecha. Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en esta Universidad.

1.7 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros:

Primer ejercicio.-Consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico dirigido a apreciar las aptitudes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan. El tiempo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal y no podrá ser superior a treinta minutos.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de realizar este ejercicio.

Segundo ejercicio.-Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal. Los aspirantes del turno libre, sin puntuación en fase de concurso, efectuarán esta prueba a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, y si utilizan máquinas eléctricas, la velocidad mínima se elevará a 280 pulsaciones.

No se admitirán máquinas con memoria ni con cintas correctoras.

Se valorarán debidamente la limpieza y correcta presentación del texto escrito.

Tercer ejercicio.-Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas, con respuestas alternativas, preparado por el Tribunal, del contenido del programa que figura como anexo I de esta convocatoria.

Cuarto ejercicio.-Voluntario y de mérito. Tendrá tres modalidades:

a) Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

La transcripción de la taquigrafía deberá realizarse necesariamente a máquina y el tiempo concedido para ello no podrá ser superior a treinta minutos.

b) Consistirá en traducir sin diccionario, durante treinta minutos, del idioma francés, inglés o alemán, un texto facilitado por el Tribunal.

c) Consistirá en una prueba de traducción al gallego, sin diccionario, de un texto facilitado por el Tribunal durante un tiempo máximo de treinta minutos.

Los ejercicios tercero y cuarto podrán realizarse en una misma sesión.

1.8 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.8.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

1.8.2 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en la segunda quincena del mes de abril. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Comunidad Autónoma, en la Resolución del Rectorado de la Universidad en que se aprueben y publiquen las listas de admitidos y excluidos.

1.9 El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

1.10 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Los aspirantes que concurran a las plazas de la Escala Auxiliar de la Universidad reservadas a promoción interna habrán de pertenecer a la Escala de Subalternos de Organismos Autónomos o del Cuerpo General Subalterno, tener destino en propiedad en la Universidad y reunir los requisitos de antigüedad y titulación exigidos en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 6 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 7).

2.3 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, así como en el de la Universidad de Santiago de Compostela y en los distintos Centros dependientes de la misma.

3.2 En el recuadro 2.2 de la instancia los aspirantes deberán señalar el sistema por el que desean participar, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- a) Libre. Los opositores no comprendidos en el párrafo siguiente de esta base.
- b) Promoción interna. Los opositores que reúnan los requisitos de la base 2.2.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de estos sistemas.

3.3 En el recuadro número 5, que deberá ser relleno exclusivamente por los aspirantes de promoción interna, éstos deberán señalar solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en el Cuerpo y Escala indicados en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.4 Las solicitudes se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Santiago de Compostela en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6 Los derechos de examen serán de 750 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente número 8.451.950, abierta en la Entidad «Caja Postal de Ahorros O. P. de Santiago», bajo el nombre de «Pruebas Selectivas Escala Auxiliar Universidad de Santiago de Compostela».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Entidad bancaria o Caja de Ahorros a través de la cual se realiza la transferencia a la cuenta indicada.

4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rectorado de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Comunidad Autónoma, en el plazo de un mes, una Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y número de documento nacional de identidad, así como la causa de no admisión en la relación de excluidos. En la citada Resolución deberá recogerse asimismo el lugar y la fecha de celebración de los ejercicios.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

4.3 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de las listas en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Excmo. Sr. don Joaquín Álvarez Corbacho, Profesor titular y Vicerrector de Asuntos Económicos de la Universidad de Santiago, que actuará como Presidente.

Don Marcial Trabazo Calviño, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Vicegerente de la Universidad de Santiago, como representante de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Don Manuel Rodríguez Peña, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado y Secretario general del Gran Área de Expansión Industrial de Galicia, como representante de la Dirección General de la Función Pública.

Don Francisco Javier Carracedo Doce, de la Escala Administrativa de Organismos Autónomos, Jefe de la Sección de Nóminas, como representante de la Universidad de Santiago.

Don José Manuel García García, de la Escala Administrativa de Organismos Autónomos, Jefe de la Sección de Personal no Docente, de la Universidad de Santiago, que actuará como Secretario, en representación de la Universidad.

Don Celestino Figueirido Lojo, de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, Jefe del Negociado de Informatización, como representante de la Universidad de Santiago.

Suplentes:

Excmo. Sr. don Alfredo Bermúdez de Castro y López Varela, Catedrático de la Universidad de Santiago y Vicerrector de Planificación Académica, que actuará como Presidente.

Don José María Bouza Fernández, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Director provincial de la MUFACE en Lugo, como representante de la Dirección General de la Función Pública.

Don José Abelardo Varela Mejido, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social, Gerente de la Universidad de Oviedo, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Doña Dolores Guillán Pena, de la Escala Administrativa de Organismos Autónomos, Jefa de la Sección de Personal Docente, en representación de la Universidad de Santiago.

Don José García Ferreira, de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, Jefe del Negociado de Asuntos Generales de la Universidad de Santiago, que actuará como Secretario, en representación de la Universidad.

Don Ricardo Carballeira Hortas, de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, Jefe del Negociado de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, como representante de la Universidad de Santiago.

En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.2 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

5.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiere realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpo o Escalas del grupo D en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela.

5.5 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría cuarta de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra publicada en el «Boletín Oficial del Estado», junto con las listas de admitidos y excluidos, y de conformidad con lo establecido en la Resolución del Rector.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no

comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los Organos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

7. Calificación de los ejercicios

7.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos a que se refiere la base 1.7 se calificará otorgando a los aspirantes 0,20 puntos por mes de servicios efectivos prestados (2,40 puntos por año), hasta un máximo de 13,50 puntos.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance, en su caso, la puntuación mínima establecida en las convocatorias para poder superar cada uno de los mismos. Dicha aplicación no será posible cuando en alguno de los ejercicios de la fase de oposición hayah obtenido la calificación de cero puntos.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

7.2 Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

7.2.1 Primer ejercicio.-Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos.

7.2.2 Segundo ejercicio.-Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

7.2.3 Tercer ejercicio.-Se calificará de cero a diez puntos y serán eliminados aquellos que obtengan menos de cinco.

7.2.4 Cuarto ejercicio.-Se calificará de cero a tres puntos.

7.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, deduciendo de la puntuación los puntos ya aplicados para obtener la puntuación mínima de los ejercicios obligatorios en la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8. Listas de aprobados, presentación de documentos, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios de carrera

8.1 La lista que contenga la valoración de méritos de la fase del concurso se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al primer ejercicio de la fase de oposición.

Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en los lugares de examen, las siguientes listas con las puntuaciones correspondientes.

a) Lista de aspirantes aprobados de promoción interna.

b) Lista de aspirantes aprobados turno libre, y con puntuación en fase de concurso, en la que se hará constar, en su caso, los puntos de la fase de concurso utilizados para alcanzar el mínimo señalado en la base 7.2.

A estos efectos, deberá tenerse en cuenta que los aspirantes de promoción interna no deberán realizar el primer ejercicio y, en consecuencia, sólo deberá publicarse la lista de las puntuaciones obtenidas por los mismos en los ejercicios segundo y tercero.

La lista de aprobados del tercer ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

La puntuación total se obtendrá en la forma establecida en la base 7.3.

8.2 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración del tercer ejercicio y en el Rectorado de esta Universidad.

8.3 Finalizado el cuarto ejercicio de méritos, el Tribunal hará públicas las «Relaciones definitivas de aprobados», por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, los puntos no utilizados en la fase de concurso y la suma total. Dichas relaciones serán elevadas al Rectorado de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el mismo la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Documento nacional de identidad (fotocopia).
- b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.
- c) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III de esta convocatoria.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.5 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.6 Lo que tuviera la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio.

En el caso de los opositores de promoción interna, dicha certificación deberá contener mención expresa de la antigüedad y situación administrativa el día de terminación del plazo de la presentación de solicitudes para participar en estas pruebas.

8.7 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Si del examen de la documentación mencionada se dedujese que los servicios efectivos prestados fueren de inferior duración que los alegados por los aspirantes en su solicitud, se deducirán de la puntuación otorgada en la fase de concurso los puntos correspondientes a todos los efectos derivados de esta convocatoria.

8.8 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Rector de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9. Norma final

9.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Programa

Tema 1. La participación de España en Organizaciones Internacionales: Especial consideración de las Naciones Unidas. El proceso de adhesión de España a las Comunidades Europeas.

Tema 2. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona, Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Refrendo.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. Los Tratados Internacionales.

Tema 5. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 7. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 8. Economía y Hacienda en la Constitución. Los Presupuestos Generales del Estado. El Tribunal de Cuentas.

Tema 9. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores generales. Otras unidades administrativas. Los Organismos Autónomos.

Tema 10. La Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gober-

nadores Civiles: Carácter y atribuciones. Otros órganos periféricos de la Administración del Estado.

Tema 11. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias y Estatutos de Autonomía. La Administración Local, la provincia y el municipio.

Tema 12. Administración Autonómica. Estatuto de Autonomía de Galicia.

Tema 13. El Derecho administrativo y sus fuentes. El acto administrativo. La justicia administrativa. Los recursos administrativos.

Tema 14. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Jubilación y derechos pasivos. Incompatibilidades.

Tema 15. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral. Conflicto y Convenios Colectivos.

Tema 16. El personal de las Administraciones Públicas: Sus deberes y funciones con respecto a la Administración, a la sociedad y al ciudadano. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano. El Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia. Los Centros de Información, Orientación y Empleo en las Universidades.

Tema 17. El sistema español de Seguridad Social: Régimen general: Acción protectora. Cotizaciones y recaudación. Contingencias cubiertas: Concepto y clases de prestaciones, Responsabilidades en orden a las prestaciones.

Tema 18. La Universidad de Santiago de Compostela, organización académica y régimen económico-administrativo.

Tema 19. La Universidad de Santiago de Compostela, Organos de Gobierno Colegiados y Unipersonales. El Consejo Social.

Tema 20. La Universidad de Santiago de Compostela, clases y régimen jurídico del profesorado. Clases y régimen jurídico del personal de administración y servicios. El alumnado universitario.

Santiago de Compostela, 10 de enero de 1986.-El Rector, Carlos Pajares Vales.

4049

RESOLUCION de 3 de febrero de 1986, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de esta Universidad.

Habiéndose realizado el sorteo el día 14 de enero de 1986 para designar por el Consejo de Universidades los tres Vocales que formarán parte de la Comisión para juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de esta Universidad, de conformidad con lo determinado en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), se procede al nombramiento de los miembros que componen la Comisión titular y suplente.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a dos meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: Filología Española

Comisión titular

Presidente: Alvar López, Manuel (CU) Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Mayoral y Ramirez, José Antonio (TU) Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Reyes Cano, Rogelio (CU) Universidad de Sevilla.

Ortiz de Mendivil Danobeitia, Juan José (TU) Universidad del País Vasco.

Martín Recuerda, José (TU) Universidad de Salamanca.

Comisión suplente

Presidente: Savador Caja, Gregorio (CU) Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Hernando Cuadrado, Luis Alberto (TU) Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Lamiquiz Ibáñez, Vidal (CU) Universidad de Sevilla.

Mercado Ureña, José (TU) Universidad de Málaga.

Rey Hazas, Antonio Pedro (TU) Universidad Autónoma de Madrid.

Madrid, 4 de febrero de 1986.-El Rector, Amador Schuster Pérez.

4050

RESOLUCION de 4 de febrero de 1986, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se corrige error material producido en la de 20 de enero de 1986, que señala lugar día y hora para la celebración del sorteo de una plaza de Catedrático de la Universidad de Salamanca, del área de conocimiento «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales».

Ilmo. Sr.: Por Resolución de 20 de enero de 1986, de la Secretaría General del Consejo de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 30), se señala lugar, día y hora para la celebración del sorteo de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales», de la Universidad de Salamanca.

Habiéndose producido un error en el título de la Resolución, al publicarse el mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta Secretaría General ha resuelto corregir el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y, en su virtud, en el título de la Resolución, página 4133 del «Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1986, columna izquierda, donde dice: «Plaza de Profesor titular de la Universidad de Salamanca», debe decir: «Plaza de Catedrático de la Universidad de Salamanca».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de febrero de 1986.-El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Vicesecretario general del Consejo de Universidades.

4051

RESOLUCION de 4 de febrero de 1986, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad.

Habiéndose realizado el sorteo el día 19 de diciembre de 1985, para designar por el Consejo de Universidades los tres Vocales que formarán parte de las Comisiones para juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad, de conformidad con lo determinado en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), se procede al nombramiento de los miembros que componen las Comisiones titulares y suplentes.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a dos meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Complutense, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad (Plaza número 16)

Comisión titular

Presidente: Lara García, Antonio (CU); Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: García Jiménez, Jesús (CU); Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Gubern Garriga-Nogués, Román (CU); Universidad Autónoma de Barcelona.

Herreros Arconada, Mario (TU); Universidad Autónoma de Barcelona.

Prado Pico, Emilio (TU); Universidad Autónoma de Barcelona.